

DECLARACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA XVII ASAMBLEA DE MINURVI

PROPUESTAS HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO A LA CIUDAD EN LA POLÍTICA URBANA DE AMÉRICA LATINA

El XII Foro Iberoamericano de Ministros y Autoridades máximas del sector de Vivienda y Desarrollo Urbano, realizado en 2007, reconoció en el Protocolo de Santiago que el derecho a la ciudad y las políticas integrales de desarrollo urbano son estratégicos y prioritarios para lograr la reducción de la pobreza y la distribución equitativa de los beneficios del crecimiento. A partir de su ratificación por los Jefes de Estado y de Gobierno en su XVII Cumbre Iberoamericana existe ahora una instrucción precisa (punto 29 del Plan de Acción) de avanzar hacia “la consagración del Derecho a la Ciudad mediante la generación de políticas públicas que aseguren el acceso al suelo, a viviendas adecuadas, infraestructura y equipamiento social y los mecanismos y las fuentes de financiamiento suficientes y sustentables”.

Las organizaciones de la sociedad civil de América Latina que tenemos como eje de nuestro trabajo desde hace décadas la concreción del derecho a la vivienda y los derechos humanos vinculados al hábitat consideramos que éste es un paso relevante para el abordaje de las problemáticas urbanas y reiteramos nuestro compromiso de contribuir al esfuerzo conjunto que requiere la plena realización del derecho a la ciudad para todos los habitantes.

Esta Declaración conjunta pretende aportar elementos tanto conceptuales como prácticos, en particular medidas concretas que van desde políticas públicas y legislación adecuada hasta la suficiente asignación de recursos, que nos permitan avanzar a la brevedad posible hacia la concreción de sus principios fundamentales:

- Ejercicio pleno de la ciudadanía.
- Función social de la ciudad, la tierra y la propiedad.
- Gestión democrática del territorio.
- Planeación y producción democrática de la ciudad, tanto de espacios públicos como privados.
- Manejo sustentable y responsable de los recursos naturales y energéticos de la ciudad y su entorno.
- Disfrute democrático y equitativo de la ciudad.

Lo hacemos preocupados porque:

- Las ciudades de América Latina son un espacio de segregación, marginación, exclusión y hasta criminalización de los pobres, a quienes no se les reconoce su papel como protagonistas de la producción y gestión social del hábitat. La planificación urbana está postergada en la agenda pública y su aplicación se ha vuelto tecnocrática, mientras que existen escasos espacios para que la sociedad civil, con sus organizaciones, participe efectivamente en el debate y definición del futuro de la ciudad.
- En el acelerado proceso de urbanización, el acceso al suelo urbano y a la vivienda, concebidos como simples mercancías, se vuelve cada vez más difícil para gran parte de la

población. Es evidente la ausencia de políticas públicas para intervenir el mercado de suelo, frenar la especulación y favorecer la utilización de tierras e inmuebles vacantes con finalidad social.

- La política de créditos y subsidios para viviendas terminadas en serie, cada vez más extendida en la región, muestra serios inconvenientes y consecuencias perversas para la población pobre (a quién debería llegar), entre los que se pueden mencionar: mayor segregación socio-espacial, falta de condiciones de habitabilidad, incrementos del precio del suelo, falta de seguridad de la tenencia y amenazas para la subsistencia económica de la familia.
- Al mismo tiempo, continúan realizándose planes de renovación urbana que expulsan a los pobres de los centros urbanos, segregándolos en localidades alejadas de sus redes sociales de supervivencia, y sin la dotación de equipamientos que la vida comunitaria requiere. Por otro lado, gran parte de la población de menores ingresos no accede a la cobertura de servicios públicos suficientes y de calidad, y las tendencias a su privatización incrementan aún más su inaccesibilidad por los aumentos en las tarifas que generalmente conlleva.
- Persisten prácticas violatorias de derechos humanos que ponen en evidencia la falta de adecuación de la legislación interna de los Estados a los estándares internacionales, por ejemplo, en materia de desalojos forzosos, y la utilización del poder judicial y las fuerzas de seguridad para realizar actos que vulneran la dignidad humana y llevan a las víctimas a una condición de mayor desprotección y empobrecimiento.

Sobre esta base detallamos a continuación una serie de medidas concretas a ser adoptadas por los Estados, en sus diferentes ámbitos y niveles, con el fin de promover, proteger y garantizar el derecho a la ciudad para todos los habitantes de América Latina.

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE AUTOGESTIÓN DEL HÁBITAT.

Promover políticas que reconozcan la implicación efectiva de los pobladores en la configuración de su hábitat, apoyando el desarrollo de sus organizaciones a través de la planificación, gestión y administración directa de los recursos públicos en el marco de programas que comprendan el conjunto de los componentes del hábitat (suelo, urbanización, materiales, mano de obra, herramientas, asistencia técnica, derechos y seguros, capacitación), estimulen su rol protagónico en procesos locales y barriales, y utilicen el subsidio con sentido promocional de las capacidades autogestionarias colectivas y de fortalecimiento de la economía popular.

DEMOCRATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TERRITORIO Y EL ACCESO A LA

TIERRA E INMUEBLES. Asumir la planeación urbana y territorial como función pública y promover legislación que fomente y garantice la participación ciudadana en la formulación y conducción corresponsable de las políticas y programas, incluyendo mecanismos para su seguimiento y evaluación. Más en particular, implementar políticas que permitan concretar la función social de la propiedad y destinar suelo para procesos de producción social de vivienda y proyectos de vivienda social, enfocándose en la recuperación de los inmuebles urbanos (tierra y edificios) ociosos y la aplicación de sanciones a la especulación inmobiliaria, a través de: 1) impuestos progresivos al suelo en función de un uso socialmente justo; 2) cobro de plusvalías, rentas o ganancias en el precio del suelo derivadas de decisiones públicas de planeamiento y de

inversiones en obras públicas; 3) venta forzada, obligación de construcción y desarrollo en el corto plazo, y expropiación para terrenos subutilizados, no utilizados y no edificados.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA Y ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Garantizar la instrumentación de mecanismos que permitan la regularización urbana, social y jurídica de los asentamientos caracterizados de “informales” (a través de procesos de que agilicen la titulación por el paso del tiempo -usucapión, prescripción- de forma masiva y con procedimientos abreviados, reconociendo la realidad del uso social del suelo), de modo que los pobladores puedan reclamar judicialmente la tenencia de sus viviendas. Dicha regularización deberá estar acompañada de programas de mejoramiento barrial orientados a la inclusión social, económica y territorial de esos barrios. A la vez, promover un marco regulatorio de los servicios públicos que garantice tarifas controladas y diferenciadas en función del ingreso de los habitantes (incluyendo subsidios cruzados con fines redistributivos), sin afectar la cantidad y calidad del suministro para los sectores de menores recursos, y que sea de obligatorio cumplimiento tanto por operadores públicos como privados.

ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y LOCAL A LOS ESTÁNDARES Y COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE

DERECHOS HUMANOS. Incorporar estándares de Naciones Unidas en materia de desalojos forzosos (Observación General n° 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo del Relator Especial para el Derecho a una Vivienda Adecuada) al Código de Procedimientos Civil y Comercial y al Código de Procedimiento Penal y dar instrucciones al Ministerio Público para su aplicación inmediata en los procesos actualmente vigentes, evitando la criminalización de los moradores. A la vez, establecer programas de capacitación para funcionarios públicos en esta materia, en particular aquellos vinculados al poder judicial y responsables del sistema de impartición de justicia.

Con el fin de tener oportunidad de colaborar en la puesta en marcha y seguimiento de las medidas mencionadas solicitamos a los Jefes de Estado y Ministros de Vivienda y Urbanismo, así como a los gobiernos en los diferentes niveles, la creación de los espacios institucionales necesarios y oportunos a través de los cuales se pueda hacer efectiva la plena participación de la sociedad civil en las decisiones que afectan el presente y el futuro de las ciudades de América Latina.

COHRE-Américas

Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina (HIC-AL)

Hábitat para la Humanidad-América Latina/Caribe (HPH-LAC)